

BASES CONCURSO INTERNO 2021

DEPARTAMENTO DE SALUD DE MAULE

De acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley 21.308, y a lo prevenido en el Decreto N°5 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida de la Ley 21.308, la entidad administradora del Departamento de Salud de Maule, representada legalmente por su Alcalde, don Luis Vásquez Gálvez, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.-

Este concurso interno se registrará por las bases que a continuación se disponen:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos en jornada de 44 horas:

N° CARGOS	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORAS
6	Medico	A	264
3	Odontólogo/a	A	132
2	Químico Farmacéutico	A	88
3	Asistente o Trabajador/a Social	B	132
1	Contador/a Auditor	B	44
1	Arquitecto	B	44
1	Educador/a de Párvulos	B	44
6	Enfermero/a	B	264
1	Fonoaudiólogo/a	B	44
1	Ing. en Prevención de riesgos	B	44
7	Kinesiólogo/a	B	308
5	Matrón/a	B	220
4	Nutricionista	B	176
5	Psicólogo/a	B	220
2	Terapeuta ocupacional	B	88
1	Secretaria Ejecutiva	C	44
1	TANS	C	44
2	Técnico Higienista dental	C	88
1	Técnico en Conectividad y Redes	C	44
36	TENS	C	1584
7	Administrativo/a	E	308
18	Auxiliar de Servicio*	F	792
114	Total de horas/cargos	--	5016

* Los auxiliares de servicio podrán cumplir las siguientes funciones: Movilización, transporte y conducción de vehículos, aseo, mantención y ornato de los establecimientos, apoyo a las funciones de almacenamiento y bodegas, sistema de vigilancia, mensajería y demás similares

II. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:

Las presentes bases podrán ser solicitadas vía correo electrónico a secretariacesfam@csmaule.com o retiradas en Oficina de Partes del Departamento Comunal de Salud, ubicada en calle Balmaceda N°580, comuna de Maule.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.308 y su Reglamento, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria en virtud del concurso interno que regulan estas bases, serán los siguientes:

A. Requisitos Generales:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal, esto es: para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración; para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962; para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

B. Requisitos específicos:

- 1.- Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- 2.- Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma **no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.**

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, estamento y categoría al que postula, conteniendo toda la documentación solicitada en las presentes bases, y dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021", en oficina de partes del Departamento de Salud, ubicada en avenida Balmaceda 580 o bien al correo electrónico secretariacesfam@csmaule.com.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -13:00 hrs. y entre las 15:00 y 17:30 hrs. y los días viernes de 8:30 -13:00 hrs. y entre 15:00 y 16:00 hrs., mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico.

V. DE LOS ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia emitido por la unidad de Recursos Humanos, acorde a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley 21.308.
2. Certificado emitido por la Unidad de Recursos Humanos que incluyan las capacitaciones validadas y/o reconocidas para la carrera funcionaria, acorde a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley 21.308.
3. Otros certificados de capacitación que pudiendo formar parte de un programa municipal de capacitación no hayan sido reconocidos por la entidad administradora a la fecha de postulación.

VI. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

En conformidad a lo prevenido en el Título III del Reglamento de la Ley 21.308, el concurso interno será preparado y realizado por una Comisión de Selección, la que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

La Comisión de Selección deberá elegir, de entre sus miembros, a un presidente, quien la presidirá y dirimirá en caso de empate en los acuerdos alcanzados.

Las sesiones y acuerdos de la comisión se realizarán y adoptarán por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

VII. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

VIII. ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

Vencido el periodo de presentación de antecedentes la Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulantes, distinguiendo aquellos que cumplen con los requisitos de aquellos que no lo hacen, elaborando un listado con las postulaciones declaradas admisibles.

Se deberá poner en conocimiento de los postulantes, del resultado obtenido en la etapa de admisibilidad, notificando mediante correo electrónico, e informando a quienes fueron declarados inadmisibles, de las razones o causas de aquello.

IX. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

Las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la etapa de análisis y ponderación de puntaje, donde serán evaluados, mediante un procedimiento objetivo, respecto de los factores de Capacitación, Experiencia y Calificación.

Factor Capacitación: Este factor considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadías que cumplan con los requisitos del artículo 43 y 45 del Reglamento de la Ley 19.378, y que serán acreditadas mediante el certificado de capacitación emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

APROBACION MINIMA

Duración	Puntaje Asignado	Aprob. Mínimo	N. Técnico Bajo	Puntaje Valido	N. Técnico Medio	Puntaje Valido	N. Técnico Alto	Puntaje Valido
Menos de 16 hrs.	25	0,4	1	10	1,1	11	1,2	12
Entre 17 y 24 hrs.	45	0,4	1	18	1,1	19,8	1,2	21,6
Entre 25 y 36 hrs.	65	0,4	1	26	1,1	28,6	1,2	31,2
Entre 33 y 40 hrs.	80	0,4	1	32	1,1	35,2	1,2	38,4
Entre 41 y 79 hrs.	90	0,4	1	36	1,1	39,6	1,2	43,2
80 y más hrs.	100	0,4	1	40	1,1	44	1,2	48

APROBACIÓN MEDIA

Duración	Puntaje Asignado	Aprob. Media	N. Técnico Bajo	Puntaje Valido	N. Técnico Medio	Puntaje Valido	N. Técnico Alto	Puntaje Valido
Menos de 16 hrs.	25	0,7	1	17,5	1,1	19,25	1,2	21
Entre 17 y 24 hrs.	45	0,7	1	31,5	1,1	34,65	1,2	37,8
Entre 25 y 36 hrs.	65	0,7	1	45,5	1,1	50,05	1,2	54,6
Entre 33 y 40 hrs.	80	0,7	1	56	1,1	61,6	1,2	67,2
Entre 41 y 79 hrs.	90	0,7	1	63	1,1	69,3	1,2	75,6
80 y más hrs.	100	0,7	1	70	1,1	77	1,2	84

APROBACION MAXIMA

Duración	Puntaje Asignado	Aprob. Máxima	N. Técnico Bajo	Puntaje Valido	N. Técnico Medio	Puntaje Valido	N. Técnico Alto	Puntaje Valido
Menos de 16 hrs.	25	1	1	25	1,1	27,5	1,2	30
Entre 17 y 24 hrs.	45	1	1	45	1,1	49,5	1,2	54
Entre 25 y 36 hrs.	65	1	1	65	1,1	71,5	1,2	78
Entre 33 y 40 hrs.	80	1	1	80	1,1	88	1,2	96
Entre 41 y 79 hrs.	90	1	1	90	1,1	99	1,2	108
80 y más hrs.	100	1	1	100	1,1	110	1,2	120

Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

TIEMPO SERVIDO	PUNTOS ASIGNADOS
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

Factor Calificación: para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno. Si no hubieren sido calificados o carezcan de calificación alguna, se les asignará puntaje 0.

LISTA	PUNTAJE
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

X. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Selección elaborará un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente, según su puntaje. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá a dirimir el mismo de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

XI. NOTIFICACIÓN:

La Comisión de Selección deberá notificar, mediante correo electrónico, a los postulantes respecto de su resultado en el concurso, indicando si fue o no seleccionado para el cargo en referencia.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, esta acción deberá realizarse mediante respuesta al mismo correo electrónico de notificación.

Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA	FECHAS
Dictación acto administrativo que dispone la convocatoria a concurso interno	07 de octubre 2021
Publicación del llamado a Concurso Interno	21 de octubre 2021
Distribución de Bases	21 de octubre 2021
Recepción de Antecedentes	22 de octubre al 4 de noviembre 2021
Etapa de Admisibilidad	5 al 18 de noviembre de 2021
Notificación resultado etapa de admisibilidad	18 de noviembre de 2021
Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje	19 de noviembre al 16 de diciembre de 2021
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo	23 de diciembre de 2021
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo	24 al 28 de diciembre de 2021
Aceptación o rechazo del cargo	29 al 31 de diciembre 2021